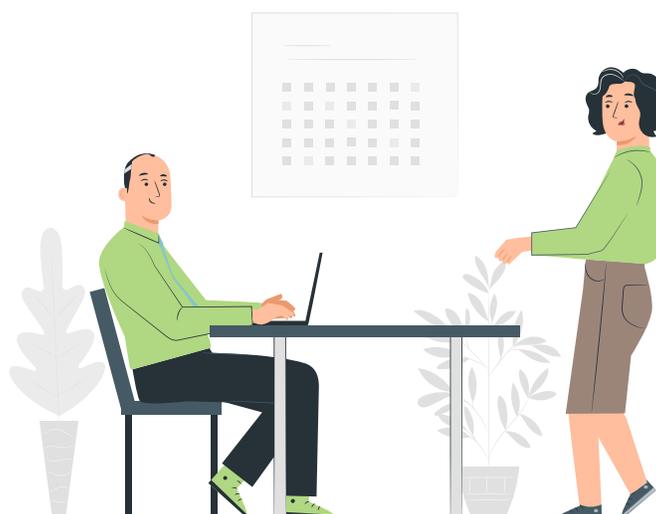


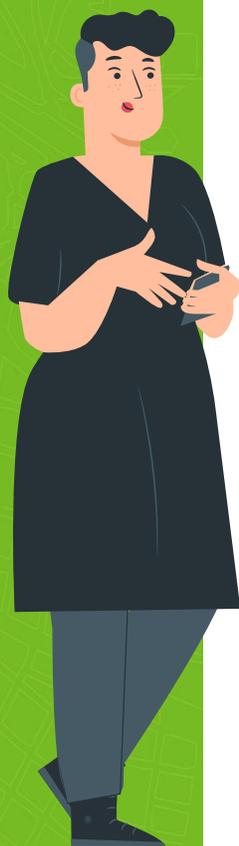
# Contenido

<b>1. Presentación</b>	2
<b>2. Declaraciones</b>	3
<b>3. Lo que somos</b>	4
Nuestro compromiso con la sostenibilidad	
Arquitectura de negocio, direccionamiento estratégico y grupos de interés	
<b>4. Nuestro Modelo de Gobierno Corporativo</b>	7
Junta de Socios	
Junta Directiva	
Criterio de independencia	
Comisiones permanentes de Junta Directiva	
La Administración: el Gerente General y los gerentes auxiliares	
Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses	
<b>5. Cómo contratamos y ofrecemos nuestros servicios</b>	13
<b>6. Cómo informamos y rendimos cuentas de nuestras acciones</b>	14
Transparencia y divulgación de la información financiera y no financiera	
<b>7. El control de nuestro actuar</b>	16
<b>8. El cumplimiento de nuestro Código de Gobierno Corporativo</b>	19



# 1. Presentación

Nuestro Código de Gobierno Corporativo se constituye en una guía que orienta las actuaciones de la Empresa en relación con sus grupos de interés, presentando una *descripción del modelo de gobierno corporativo del Metro de Medellín Ltda., el cual está inspirado por la **Cultura Metro**, como habilitadora de nuestro propósito superior: “Generamos calidad de vida para las personas e integramos y transformamos territorios, contribuyendo con la sostenibilidad de la región”.*



## 2. Declaraciones



Declaramos que la **Cultura Metro** es el marco filosófico de nuestro Gobierno Corporativo. La Cultura Metro es la construcción de modos de relacionamiento positivo con nosotros mismos, con los otros y con el entorno. Constituye el sello característico de nuestra cultura organizacional y es el marco para el desarrollo de nuestro propósito superior como empresa.

De esta manera, desde el relacionamiento positivo con **nosotros mismos**:

- Somos responsables de nuestros actos y respetuosos del ordenamiento jurídico
- Protegemos nuestra Gente Metro, nuestra reputación, información y recursos
- Aplicamos los valores asociados al servicio público
- Gestionamos nuestro conocimiento y lo ponemos al servicio de nuestros grupos de interés
- Trabajamos de forma colaborativa bajo un sistema integrado de gestión

Desde el relacionamiento positivo con **los otros y el entorno**:

- Respetamos los derechos humanos
- Generamos calidad de vida
- Entendemos y gestionamos las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés
- Respetamos y promovemos la diversidad y la inclusión
- Estamos comprometidos con la sostenibilidad, la gestión de los riesgos, la seguridad y el cuidado
- Somos transparentes en nuestra gestión y resultados

A partir de los valores corporativos desarrollados desde la **Cultura Metro**, definimos nuestra forma de actuar, resaltando algunas cualidades de nuestro comportamiento que concretan los modos de relacionamiento positivo:



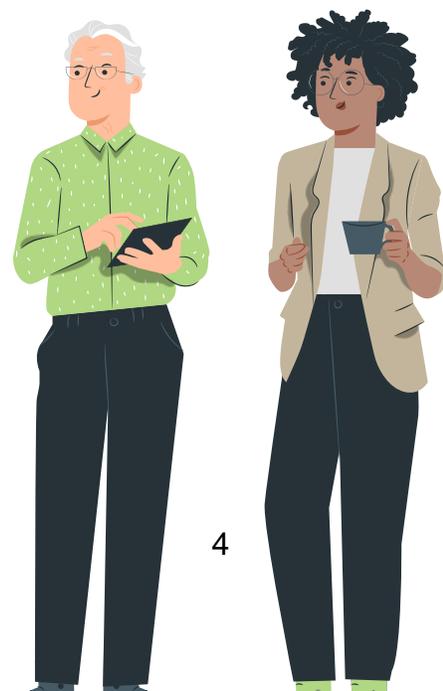
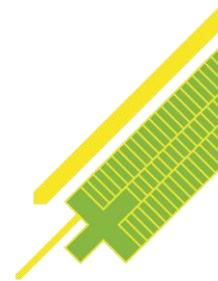
### 3. Lo que somos

Somos una sociedad cien por ciento pública, cuyo negocio esencial consiste en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con tecnología metro, cable aéreo, BRT (Buses de tránsito rápido) y tranvía, como eje estructurante al que se articulan otros medios de transporte público, en un área de influencia conformada por 10 municipios: Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Medellín (ciudad núcleo), Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, la Empresa ha definido otros negocios asociados que apalancan ingresos adicionales, los cuales están basados en el aprovechamiento económico de nuestras capacidades internas, asociadas al negocio esencial:

- **Negocios de conocimiento** que comprenden la asesoría en la planificación y estructuración de sistemas de transporte, operación y mantenimiento de sistemas de transporte y la sostenibilidad, gestión social y Cultura Metro.
- **Captura de valor** que abarca actividades de gestión urbana y aprovechamiento de infraestructura que incluye la administración y explotación de los bienes inmuebles de la Empresa.
- **Gestión de servicios de ciudad** que constituye la explotación del sistema de recaudo Cívica en el ámbito del transporte facilitando su intermodalidad, el acceso a servicios de ciudad y la activación de demanda para el sector comercial.

Nuestra naturaleza jurídica corresponde a una sociedad pública de responsabilidad limitada que aplica las mismas disposiciones de las empresas industriales y comerciales del Estado, cuyos socios son el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en igual proporción. Asimismo, es una entidad descentralizada adscrita al Municipio de Medellín, haciendo parte de su Modelo de Gestión de Conglomerado Público.



# Nuestro compromiso con la sostenibilidad

La sostenibilidad, dentro de nuestra Cultura Metro, constituye un principio desarrollado a partir de estrategias y acciones que impactan positivamente la región para establecer un equilibrio entre las interrelaciones sociales, la protección del medio ambiente y el desarrollo económico, permitiendo a la Empresa ser un dinamizador de las prácticas territoriales.

Todas las acciones que desarrollamos con el fin de lograr resultados en los ámbitos económico, social y ambiental están consignadas en nuestro modelo de sostenibilidad empresarial que asegura la continuidad en la prestación del servicio, los negocios y el desarrollo de proyectos, generando integración de la movilidad con las dinámicas del territorio, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

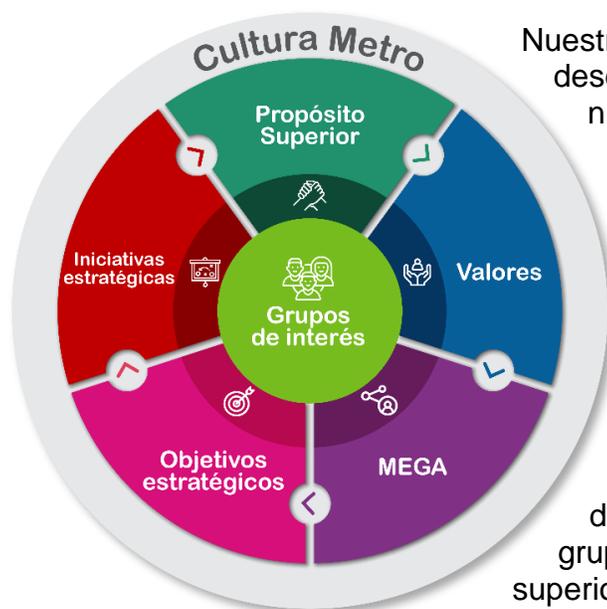
Nuestro direccionamiento estratégico incorpora la perspectiva de sostenibilidad que permite a la Empresa recoger y reflejar los aportes que entregamos a la ciudad región y a nuestros grupos de interés.

Los aportes desde estos ámbitos se traducen en la generación de impactos positivos en el entorno, con un direccionamiento orientado desde los principios operativos fundamentados en la movilidad, en las comunidades y en armonía con el ambiente, para que se contribuya al bienestar de las generaciones futuras. Adicionalmente, propician el trabajo asociativo y colaborativo que genera mejoras en la productividad económica, la biodiversidad y el desarrollo de la región con equilibrio entre el entorno urbano y rural que se reflejan en mayor parte con las externalidades.

Las externalidades son las utilidades y beneficios netos sociales y ambientales generados por la Empresa como resultado del desarrollo de nuestro plan de expansión y de la propia operación del Sistema, lo que adicional a proporcionar soluciones de movilidad, nos constituye en un agente de transformación urbana sostenible que contribuye con la calidad de vida de la población.



# Arquitectura de negocio, direccionamiento estratégico y grupos de interés



Nuestra arquitectura de negocio garantiza la alineación desde los niveles estratégico, táctico y operativo a nivel de estrategia, procesos, estructura, personas, medición y control, optimizando la oferta de productos y servicios que conforman la propuesta de valor para los grupos de interés.

La **Cultura Metro**, como filosofía empresarial y nuestro sello distintivo, irradia toda nuestra acción y arquitectura de negocio, especialmente en la definición del direccionamiento estratégico formulado a partir de las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés y se concreta en el propósito superior, los valores, la MEGA, los objetivos y las iniciativas estratégicas establecidos por la Junta Directiva.

Las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés requieren de orientaciones claras para su armonización y conciliación basadas tanto en la **Cultura Metro** y nuestros **valores corporativos**, como en nuestro **propósito superior de generar calidad de vida para las personas e integrar y transformar territorios, contribuyendo con la sostenibilidad de la región.**

Nuestros grupos de interés son:



Conoce nuestro Direccionamiento Estratégico a través de este enlace:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/direccionamientoestrategico>

## 4. Nuestro Modelo de Gobierno Corporativo

Nuestra estructura de gobierno está compuesta por la Junta de Socios como el máximo órgano social y por los órganos de administración y decisión, que son la Junta Directiva y la Gerencia General.

### ▪ Junta de Socios



La Junta de Socios es el máximo órgano de gobierno y dirección del Metro de Medellín Ltda. Está integrada por los socios: el Alcalde de Medellín y el Gobernador de Antioquia.

Nuestros socios son tratados de forma equitativa e igualitaria bajo nuestro compromiso de entrega oportuna de información veraz, la participación en la construcción del orden del día y a que obtengan respuesta de fondo a las inquietudes que presenten respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

Los derechos de que son titulares nuestros socios son los establecidos en los estatutos de la Empresa, en el convenio Marco de Relaciones suscrito por los socios y la Empresa, y en la Ley.

Las principales responsabilidades de nuestra Junta de Socios consisten en analizar la situación de la Empresa, considerar las cuentas y balances del último ejercicio y tomar todas las decisiones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social de la Empresa, entre otras, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Nuestra Junta de Socios se compromete con el cumplimiento de su Reglamento Interno, el cual recoge, además de las reglas establecidas en los Estatutos Sociales, las condiciones y procedimientos que rigen su funcionamiento con el fin de facilitar su gestión, así como dar mayor efectividad, transparencia y certeza a sus actuaciones.

## ▪ Junta Directiva



Las principales responsabilidades de nuestra Junta Directiva versan sobre las funciones de estrategia, gobierno, supervisión y control a partir de las cuales formula y desarrolla la política y estructura general de la Empresa, así como el direccionamiento estratégico, velando por el cumplimiento de sus objetivos y el respeto a nuestros estatutos.

Para la conformación de la Junta Directiva, los nominadores deberán tener en cuenta el perfil definido a partir de las buenas prácticas de gobierno corporativo, que reúna los criterios establecidos en las siguientes dimensiones:

- **Humana:** Integridad, compromiso, visión integral, espíritu innovador, liderazgo, enfoque sobre derechos humanos.
- **Demográfica:** Enfoque de inclusión y diversidad, segmento etario, profesiones.
- **Funcional:** Gestión financiera, empresarial y de gobierno corporativo, gestión humana, auditoría, riesgos y cumplimiento, innovación, movilidad y transporte, comercio internacional.

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración del Metro de Medellín Ltda., y está integrada por nueve (9) miembros:

**Patrimoniales:** El Gobernador de Antioquia o su delegado, el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, con la suplencia del Secretario de Infraestructura del Departamento o quien haga sus veces, el Alcalde Metropolitano o su delegado y el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Medellín, con suplencia del Secretario de Movilidad del Municipio, o quien haga sus veces.

**Independientes:** Cinco (5) particulares con sus respectivos suplentes personales.

La designación de los miembros patrimoniales de la Junta Directiva por parte de los Socios de la Empresa, además del perfil y sus dimensiones indicadas, se efectuará bajo criterios de trayectoria responsable, efectiva, eficiente, de alto valor agregado, garantizando que la administración sea profesional, ajena a intereses partidistas y centrada en el desarrollo del objeto social.

Por su parte, los miembros independientes de la Junta Directiva son nombrados por el Presidente de la República y, además de cumplir con el criterio de independencia, reunir el perfil y las dimensiones aquí indicadas, tienen el carácter de particulares.

A partir de los lineamientos previstos en su Reglamento Interno, nuestra Junta Directiva se compromete a dar una mayor efectividad, transparencia y certeza a sus actuaciones, promoviendo que la toma de decisiones se realice de manera objetiva y responsable.

La actuación de los miembros de la Junta Directiva será Ad-honorem conforme a lo establecido por la Junta de Socios de la Empresa.

La Junta Directiva será evaluada anualmente conforme a las recomendaciones de la Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos de la Junta Directiva. El Presidente de la Junta Directiva informará a la Junta de Socios los resultados de la evaluación. Con la evaluación se busca determinar el grado de cumplimiento de los deberes y responsabilidades de cada uno de los miembros de la Junta Directiva, el valor que su desempeño agrega al Metro de Medellín y las recomendaciones para hacer de la Junta Directiva un órgano efectivo. La Junta Directiva alternará la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

#### ▪ **Criterio de independencia**



Para el Metro de Medellín Ltda., se considera miembro independiente de la Junta Directiva quien ha declarado que cumple con los criterios de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005 y, además, reúna las siguientes condiciones:

1. Ni él, ni sus familiares cercanos sean empleados o directivos del Metro de Medellín Ltda. ni hayan tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.
2. Ni él, ni sus familiares cercanos sean socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios o suministren bienes al Metro de Medellín Ltda., cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
3. Ni él, ni sus familiares cercanos sean administradores de una entidad en cuya Junta Directiva participe un representante legal de la Empresa.

4. Ni él, ni sus familiares cercanos sean socios o empleados de la firma de revisoría fiscal o auditoría externa que audita a la Empresa.

Para efectos de los anteriores requisitos de independencia, se entenderán por familiares cercanos los cónyuges o compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Los anteriores requisitos de independencia se establecen sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la contratación del Metro de Medellín Ltda.

- **Comisiones permanentes de Junta Directiva**



Se constituyen con el fin de apoyar a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades, mediante el análisis previo y a profundidad de los asuntos puestos a su consideración, cuya recomendación es sometida a decisión de la Junta Directiva.

Su integración toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con las materias objeto de cada comisión.

Actualmente nuestra Junta Directiva cuenta con las Comisiones permanentes descritas a continuación, dotadas de un reglamento interno en el que se detallan las condiciones y procedimientos que rigen su funcionamiento:

- **Comisión Financiera, Auditoría y Riesgos**

Esta Comisión apoya a la Junta Directiva en la planeación financiera, el presupuesto anual, las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, las modificaciones presupuestales, en el conocimiento de los estados financieros de fin de ejercicio, el plan de inversiones y las estrategias de endeudamiento de la Empresa, la revisión y seguimiento de la Arquitectura de Control de la Empresa, las recomendaciones sobre la designación, ejercicio y evaluación del Revisor Fiscal y la definición de la estructura y seguimiento para el funcionamiento del sistema de control interno, incluyendo la actividad de la Auditoría Interna.

- **Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos**

Esta Comisión apoya a la Junta Directiva en el seguimiento a los proyectos y negocios que realiza la Empresa en el marco de su Direccionamiento Estratégico, en la ejecución de los proyectos o negocios de la Empresa, el seguimiento y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y en materia de nombramientos y retribuciones.

- **La Administración: el Gerente General y los gerentes auxiliares**



Conforme a nuestros estatutos, la Administración es responsable del giro ordinario de los negocios de la Empresa de conformidad con las políticas y directrices formuladas por la Junta Directiva en ejercicio de sus atribuciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

El Gerente General es el líder de la Empresa y el embajador natural de la **Cultura Metro**. Es elegido por la Junta Directiva a partir de su formación, competencias, experiencia, integridad y generación de confianza. Sus funciones y responsabilidades están plasmadas en la Ley y en nuestros estatutos internos.

La Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos de la Junta Directiva tiene a su cargo emitir recomendaciones sobre la forma y método de evaluación del Gerente General, de conformidad con las buenas prácticas sobre la materia.

La estructura general que soporta la gestión empresarial es aprobada por la Junta Directiva en cumplimiento de sus funciones estatutarias, lo que incluye la creación de cargos, asignación de funciones, la fijación de sueldos y prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales, además de la clasificación de empleos de dirección, confianza y manejo, dentro de los cuales se encuentran las gerencias auxiliares, direcciones y la Secretaría General.

La selección de los cargos directivos mencionados es responsabilidad del Gerente General bajo los lineamientos definidos por la Junta Directiva a través de la aprobación del sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos de la Empresa, garantizando el cubrimiento de los cargos a ocupar por personal idóneo con el potencial para contribuir al logro de la estrategia, adaptarse y vivir la **Cultura Metro**.

A través de los procesos de evaluación del desempeño laboral se efectúa una revisión formal tanto del desarrollo de competencias organizacionales como de los resultados de trabajo previamente concertados bajo factores objetivos medibles, verificables, enmarcados en el Plan Estratégico de la Empresa y expresados en una calificación de servicios. Dichos procesos se aplican a todos los servidores públicos de la Empresa.

En materia de remuneración, la Junta Directiva ha establecido las metodologías de valoración de los cargos para el nivel directivo de la planta de personal autorizada, basados en factores asociados a la (i) responsabilidad por decisiones y resultados, (ii) experiencia y dominio, (iii) conocimiento y (iv) complejidad, a los cuales se les asigna un peso relativo específico, según lo señalado en el Sistema de Nomenclatura, Clasificación y Remuneración de Cargos de la Empresa.

Conoce nuestra estructura organizacional a través de este enlace:

<https://www.metrodemedellin.gov.co/qui%C3%A9nessomos/estructura>

#### ▪ **Inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses**

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que una persona, por razón de sus vínculos u obligaciones laborales, económicas o de cualquier índole con la Empresa, se enfrente a distintas alternativas de conducta, por cuanto sus intereses particulares o de terceros a los que representa o respecto de los cuales tiene algún interés o vínculo puedan prevalecer sobre los de la Empresa.

Por interés o vínculo se entenderá cualesquiera de los eventos descritos en las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y en lo dispuesto en la política de partes vinculadas de la Empresa.

Tanto a los miembros de Junta Directiva como a la Administración se les aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en el ordenamiento jurídico colombiano.

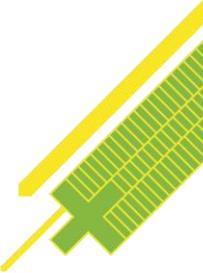
En caso de que se advierta por parte de alguno de los miembros de la Junta Directiva o la Administración el estar inmerso o incurso en una situación de conflicto

de intereses frente a una determinado asunto o decisión, deberá proceder conforme a lo establecido en los lineamientos de conflictos de interés de la Empresa.

## 5. Cómo contratamos y ofrecemos nuestros servicios

Con el fin de establecer el reglamento general para el desarrollo de la actividad contractual de la Empresa acorde con su direccionamiento estratégico, la Junta Directiva expidió el manual de contratación que incluye los principios que rigen la contratación en la Empresa, el régimen contractual aplicable, los aspectos generales de la contratación, las reglas aplicables a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el seguimiento a la ejecución de los contratos.

Conoce nuestro Manual de Contratación a través de este enlace:  
[https://www.metrodemedellin.gov.co/Portals/1/archivos\\_con/Resolucion%20JD%20151.pdf](https://www.metrodemedellin.gov.co/Portals/1/archivos_con/Resolucion%20JD%20151.pdf)



## 6. Cómo informamos y rendimos cuentas de nuestras acciones

- **Transparencia y divulgación de la información financiera y no financiera**

Nuestra política de divulgación de la información está enmarcada en el principio de máxima publicidad de que trata el régimen de transparencia y acceso a la información pública<sup>1</sup>, las buenas prácticas en gobierno corporativo y, en general, en las obligaciones de reporte y publicación de información vinculantes para la Empresa.

A partir de la política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Empresa declara su compromiso de velar por la seguridad y la privacidad de los datos e información empresarial, fijando lineamientos orientados a fortalecer la gestión de los activos de información, el cumplimiento de la reglamentación sobre protección de datos personales, apalancar la innovación tecnológica y transformación digital, la mitigación de los riesgos e impulsar la adopción de buenas prácticas y la generación de una cultura organizacional en torno a la seguridad y privacidad de la información.

La información de carácter general de la Empresa se da a conocer por diferentes medios, dependiendo del público al que va dirigida: Boletines de prensa, folletos, manuales y el sitio web corporativo [www.metrodemedellin.gov.co](http://www.metrodemedellin.gov.co).

- **Estándares de Contabilidad para la construcción de los Estados Financieros**

La Empresa lleva a cabo el reconocimiento, tratamiento y gestión de los hechos económicos bajo la aplicación de los estándares de contabilidad fijados por la Contaduría General de la Nación, cumplidos a través de políticas contables previamente autorizados por nuestra Junta Directiva. Los estándares normativos son la guía para que la Empresa reconozca información relevante y útil para los grupos de interés y son base para la preparación de los Estados Financieros de la Empresa.

Tales estándares normativos incluyen instrucciones sobre el manejo, reconocimiento y reporte de operaciones con partes vinculadas, la publicación de estados financieros y su periodicidad, la revelación de situaciones de control y la participación en diferentes sociedades.

---

Ley 1712 de 2014

- **Información No Financiera**

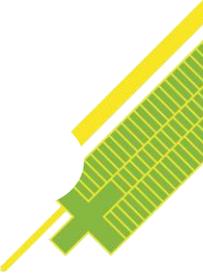
- **Memoria de sostenibilidad**

A través de la memoria de sostenibilidad, el Metro de Medellín Ltda., describe los impactos económicos, sociales y ambientales que genera a sus grupos de interés y en general a la ciudad región, sean estos positivos o negativos, orientado desde los principios operativos fundamentados en la movilidad, en las comunidades y en armonía con el ambiente, para que se contribuya al bienestar de las generaciones futuras.

Este enfoque le permite aproximarse a tendencias actuales en materia de reportes de sostenibilidad como la triple cuenta, en la que las organizaciones exponen sus resultados económicos, sociales y ambientales.

- **Informe de Gobierno Corporativo**

Nuestro informe de Gobierno Corporativo da cuenta del cumplimiento de los lineamientos desarrollados por la Empresa en esa materia, cuyo alcance y contenido serán construidos con base en las mejores prácticas vigentes.



## 7. El control de nuestro actuar

### ▪ Sistema de Control Interno

Los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol son los ejes estructurantes de nuestra arquitectura de control a partir de la cual se construye y fortalece nuestro sistema de control interno, cuyo alcance, objetivos, características y elementos mínimos están definidos en la Ley y los reglamentos<sup>2</sup>. A través del Sistema de Gestión Integral consolidamos e integramos las políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo y de una efectiva gestión de riesgos y controles, actividades en que todos los servidores de la Empresa tienen participación.

Nuestra Junta Directiva, a través de la Comisión Financiera, Auditoría y Riesgos, es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, así como de supervisar su eficacia e idoneidad de tal forma que contribuya al cumplimiento de los objetivos.

### ▪ Auditoría interna

La misión de la auditoría interna del Metro de Medellín Ltda. consiste en mejorar y proteger el valor de la Empresa, proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos para el mantenimiento y evaluación de controles efectivos, promoviendo la mejora continua bajo los principios fundamentales de la auditoría interna incorporados en las buenas prácticas.

La función de auditoría interna de la Empresa es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad que mediante enfoque sistemático y disciplinado evalúa y mejora la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, contribuyendo al logro de los objetivos.

### ▪ Gestión integral de riesgos y oportunidades

La Gestión de Riesgos aporta a la toma de decisiones y es un elemento fundamental para la gestión de la estrategia, de los diferentes proyectos, los nuevos negocios, así como de los procesos contractuales y de los activos.

---

Ley 87 de 1993

En el Metro de Medellín, esta función se ejecuta con base en la Política de Gestión de Riesgos aprobada en los términos definidos en nuestros estatutos, cuenta con un proceso oficial de gestión de riesgos y continuidad del negocio que hace parte del modelo de gestión por procesos definido transversalmente para toda la Empresa y contiene tanto la normativa asociada como las herramientas metodológicas definidas para su implementación. En estas metodologías se describen los métodos establecidos para desarrollar el proceso de manera secuencial: definición del sistema y su contexto, identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos.

El alcance de nuestra política permite cubrir los diferentes requerimientos normativos en temas de seguridad de la información, protección de datos personales, lavado de activos, financiación del terrorismo, prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude y corrupción, consolidando de esta manera una cultura de gestión de riesgos para toda la Empresa.

Es así como como se han establecido dentro de las funciones de la Junta Directiva el seguimiento a la eficacia de la implementación de la arquitectura de control en la Empresa. Hacia el interior de la Empresa y de acuerdo con nuestra estructura interna, se han establecido los roles y responsabilidades en materia de gestión de riesgos, basados en las tres Líneas de Defensa y la Línea estratégica, donde todo servidor de la Empresa es responsable y debe ser participante activo de la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos, y por lo tanto debe mantenerse como un verdadero administrador de su puesto de trabajo asumiendo la responsabilidad de su propia seguridad, la de sus compañeros y la de los activos de la Empresa.

#### ▪ **Control interno disciplinario**

La función de control interno disciplinario en el Metro de Medellín Ltda., se desarrolla a partir de un ecosistema normativo que acompaña a la administración de la Empresa en la verificación del cumplimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos y los particulares que ejercen función pública en la Empresa, los cuales deben ser desarrollados en el marco de los principios del servicio público. Así, desde un enfoque tanto preventivo como correctivo se propende porque nuestros servidores continúen aportando al cumplimiento de los objetivos empresariales bajo estándares de moralidad y eficiencia pública de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia.

- **Función de cumplimiento**

Con el fin de liderar el cumplimiento de los mecanismos de prevención y control de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el programa de ética empresarial, y el programa integral de gestión de datos personales, el Metro de Medellín Ltda., cuenta con un programa de cumplimiento empresarial.

- **Revisoría Fiscal**

A través de este órgano externo, independiente y autónomo, se ejerce un control y fiscalización sobre la operación de la Empresa. Sus funciones, responsabilidades e impedimentos están fijados en nuestros Estatutos y en la Ley.

Es elegida por la Junta de Socios con base en una evaluación objetiva adelantada por la Comisión Financiera, Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva. Su periodo estatutario es de tres (3) años y su remoción podrá efectuarse en cualquier tiempo. Tal período podrá extenderse por un (1) año más, para un total de cuatro (4) años, bajo las condiciones establecidas en los Estatutos.

- **Órganos de control externo**

El Metro de Medellín Ltda. está sometido al control fiscal de la Contraloría General de Medellín bajo las normas vigentes, al Ministerio de Transporte como autoridad del transporte por cable de pasajeros con vocación turística, al Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad de transporte del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la región en función objetiva que vigila y controla la prestación eficiente, segura y de libre acceso al servicio público de transporte en el SITVA, a la Personería Municipal de Medellín, la Superintendencia de Transporte en relación con la función subjetiva que vigila, inspecciona y controla la situación contable, financiera, económica y societaria de la Empresa, a la Superintendencia de Industria y Comercio en Materia de protección de usuarios del sector transporte y en temas de datos personales y a la Procuraduría General de la Nación en materia de acceso a la información pública y en asuntos disciplinarios de los empleados públicos.

## 8. El cumplimiento de nuestro Código de Gobierno Corporativo

Le corresponde a la Junta Directiva y al Gerente General velar por el cumplimiento de las medidas de gobierno de la Empresa, su conducta y su información, asegurando el respeto a los derechos de sus grupos de interés, privilegiando la revelación de información y el conocimiento público de su gestión.

A través de la Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos, la Junta Directiva revisará anualmente este Código como una actividad particular enmarcada en el proceso de elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Por su parte, el Gerente General de la Empresa podrá compilar o actualizar las medidas en el Código de Gobierno Corporativo, someterlo a la aprobación de la Junta Directiva, garantizando el acceso o la consulta por parte de sus grupos de interés.

Cualquier cambio al Código de Gobierno Corporativo será informado y publicado en forma oportuna, en la página web de la Empresa: [www.metrodemedellin.gov.co](http://www.metrodemedellin.gov.co)

Para efectos de la implementación de la totalidad de medidas dispuestas en el presente código se contará con un período de dos (2) años a partir de su aprobación.

